

RADICACIÓN 04 2016 00618 REPOSICION DE AUTO de fecha 3 de mayo de 2021

C & R OUTSOURCING LTDA <cyrou Outsourcing@gmail.com>

Vie 07/05/2021 9:07

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (129 KB)

Reposición de auto (04 2016 00618) .pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Cali.

RADICACIÓN 04 2016 00618

Proceso EJECUTIVO

JORGE GARCIA VICTORIA vs. OSCAR MARINO VALENCIA

Con cordial saludo, me permito enviar escrito de reposición contra el auto de fecha 3 de mayo del 2021 en PDF , para lo de su cargo.

Cordialmente,

ELIZABETH RUSCA ZULUAGA

Abogada externa

DEPARTAMENTO JURÍDICO

CYR OUTSOURCING LTDA.

TELÉFONOS: 3328466 - 3174338248

E-mail: cyrou Outsourcing@gmail.com



9710-63086

Señor(a):

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – CALI.

E. S. D.

Radicación: **04 2016 00618**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: JORGE GARCIA VICTORIA

Demandado: OSCCAR MARINO VALENCIA y OTRO

ELIZBETH RUSCA ZULUAGA, mayor de edad, con domicilio en Cali, identificada como con la cédula de ciudadanía No.31.864508 de Cali, con T. P. No.67830 del C. S. J., actuando como apoderada judicial de la parte demandante, me permito con todo respeto, presentar **recurso de reposicion** contra el **auto de fecha 3 de mayo de 2021**, notificado el 4 de mayo del mismo año en Estados Electrónicos del Juzgado, PORQUE NO RESUELVE PUNTUALMENTE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ESCRITO ENVIADO POR CORREO EL 12 DE MARZO DE 2021, para que se REVISARÁ Y VERIFICARA SI EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS APROBADOS (esto es PRETENSIONES Y COSTAS) POR SU DESPACHO CORRESPONDEN AL TOTAL DE LOS DINEROS QUE MEDIANTE LAS ORDENES DE PAGO SE LE CANCELARON AL DEMANDANTE (peticion que se resalté en negrillas en dicho escrito), ya que este manifiesta inconformidad de lo recibido con lo pretendido en la demanda.

En concreto, que por favor el juzgado relacione y coteje con base en el plenario, el total de los títulos pagados y entregados, que aplican, como prueba y para satisfaccion del señor DEMANDANTE y su credito, lo que se contrae a la exposición de todas las ordenes de pago, que aplican y que fueron realizadas, pues las unicas copias de dichas ordenes en poder del demandante son los oficios No ...2692, ...2693, ambos de fecha 4 de julio de 2018, y oficios No. ...4044 del 5 de marzo de 2020 y No. ...4069 del 13 de julio de 2020, y en estas los valores totales no alcanzan a cubrir el total de lo pretendido y liquidado.

Cordialmente,

ELIZABETH RUSCA ZULUAGA

C. C. No.31.864.508

T. P. No.67830 del C. S. J.